

Tipo de auditoría	Fecha del informe
Auditoría especial	08/04/2025

Unidad auditable:	Bienestar Institucional
Líder del proceso o responsable de la unidad auditable:	Jhon Freyd Monroy Rodriguez - Jefe de oficina Bienestar Universitario

Objetivo de la auditoría

1. Se verificaron los controles aplicados por el proceso, en el marco del cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable.
2. Se verificó el cumplimiento de las actividades relacionadas en la caracterización del proceso de Bienestar Institucional, manuales, procedimientos y demás información documentada del proceso.
3. Se revisó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Control Interno, bajo los criterios de la Séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Política de Control Interno a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.
4. Se atendió la solicitud de revisión específica realizada por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, con relación a los contratos, bajo los cuales se desarrolla el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO CON MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META:

Alcance de la auditoría

La auditoría abarcó las actividades contempladas en la caracterización, manuales, procedimientos y demás información documentada del proceso, normatividad interna y externa aplicable al proceso de Bienestar Institucional, con alcance a los siguientes contratos, bajo los cuales se desarrolla el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO CON MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, VILLAVICENCIO, META.:

- Contrato No. 1193 de 2024,
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0567 del 2024
- Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No 0548 del 2024
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0644 de 2024
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0645 de 2024.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0646 de 2024.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0455 de 2025.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0456 de 2025, Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de la implementación de
- contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0457 de 2025, Prestación de servicios de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No 0512 de 2025, Servicio de transporte terrestre especial destinado a los estudiantes de la Universidad de los Llanos, en desarrollo del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305.

La presente auditoría cubrió las vigencias 2023, 2024 y lo avanzado de 2025.



Metodología de auditoría

El cumplimiento del objetivo de la auditoría, se aseguró mediante la solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitan evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables.

Los documentos verificados corresponden a:

- Contrato No. 1193 de 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y Comunicación Celular S.A. Comcel S.A.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0567 del 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y la Unión Temporal Transporte Especial Llano S&E.
- Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No 0548 del 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y Consorcio Bienestar Unillanos.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0644 de 2024, Prestación de servicios profesionales de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0645 de 2024, Prestación de servicios técnicos de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 646 de 2024, Prestación de servicios técnicos de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0455 de 2025, Prestación de servicios profesionales de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0456 de 2025, Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0457 de 2025, Prestación de servicios de apoyo a la gestión, necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No 0512 de 2025, Servicio de transporte terrestre especial destinado a los estudiantes de la Universidad de los Llanos, en desarrollo del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".
- Procedimiento para el Fomento del Arte y la Cultura, Código: PD-BIN-04 Versión 06, Fecha de aprobación 26/11/2024.
- Procedimiento para el Fomento de la Actividad Física y el Deporte, Código PD-BIN-05, Versión 06, Fecha de aprobación 26/11/2024.
- Procedimiento de promoción en salud y prevención de la enfermedad, Código PD-BIN-02, Versión 02, Fecha de aprobación, 28/04/2021
- Procedimiento de asignación de apoyos económicos para los estudiantes que realizan prácticas extramuros fuera de la ciudad de Villavicencio, Código PD-BIN-10, Versión 02 Fecha de aprobación del 26/11/2024.
- Los registros allegados por parte del proceso y la información publicada en el portal web de la universidad, micrositos y carpetas compartidas a través de correo electrónico y ruta "Drive" correspondientes al proceso de Bienestar Institucional.
- Los registros allegados por parte del proceso y la información publicada en el portal web de la universidad, micrositos y carpetas compartidas a través correo electrónico y ruta "Drive" correspondientes al proceso de Bienestar Institucional.

Criterios de auditoría

Séptima dimensión del MIPG que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, información documentada del proceso.

Requisitos legales

- * Ley 30 de 1992. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".
- * Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación" Título I artículo 1, Título I artículo 2, Artículo 5 numeral 12, Artículo 55, Capítulo 3. Del Bienestar Universitario.
- * Ley 181 de 1995, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte. Art. 16, 20 Recreación y deporte Universitario.
- * Acuerdo 03 de 1995, Consejo Nacional de Educación - CESU, Por el cual se reglamentan las políticas de Bienestar Institucional, Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, párg. 1 Art. 7,8,9.
- * Acuerdo Superior 025 de 2002, Consejo Superior Universitario, por el cual se crea el sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos.
- * Acuerdo Superior, 05 de 2002, Consejo Superior Universitario, Por medio del cual se modifica el artículo 17 del acuerdo 060 de diciembre 14/99 y se reglamenta las funciones del comité de trabajo social.
- * Acuerdo Superior, 01 de 2005, Consejo Superior Universitario, Por el cual se establece el reglamento interno del consejo institucional de Bienestar.
- * Acuerdo Superior, 003 de 2021, Consejo Superior Universitario, "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".
- * Acuerdo Superior, 008 de 2021, Consejo Superior Universitario, Por el cual se crea la Política de Género de la Universidad de los Llanos.
- * Ley 2231 de 2022, Por la cual se establece la política de estado 'sacúdete' para el desarrollo de la juventud y la continuidad del curso de vida de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.
- * Ley 1014 de 2006, Congreso de Colombia, De fomento a la cultura del emprendimiento
- * La demás normatividad interna y externa aplicable al proceso.

Otros requisitos

*Modelo Estándar de Control Interno MECI:
 Componente 1. Ambiente de control
 Componente 2. Evaluación del riesgo
 Componente 3. Actividades de control
 Componente 4. Información y comunicación
 Componente 5. Actividades de monitoreo

*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos.

Fechas de la auditoría

Reunión de apertura	Ejecución en sitio		Reunión de cierre
19/03/2025	Desde:19/03/2025	Hasta:4/4/2025	08/04/2025

Roles en la auditoría

Asesor de Control Interno de Gestión	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Diana Zulay Reza Mondragón	Keila Milena García Duarte	Oscar Ernesto Londoño Parrado/Auditor de Apoyo Derly Poveda Ladino/Auditor de Apoyo	N/A

		Sonia Clavijo Baquero/Auditor de Apoyo	
		Maria Cristina Guzman Rodriguez/Auditor Observador	

Aspectos positivos
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades adelantadas en el marco de la celebración de los 50 años de la Universidad de los Llanos en la vigencia 2024. La receptividad del personal para atender la auditoría.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-01

Criterio
Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de control
Proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial en la universidad de los llanos, villavicencio, Meta", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
Contrato No. 1193 de 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y Comunicación Celular S.A. Comcel S.A, "Prestación del servicio de conectividad a internet a través de sim card para estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica de la universidad de los llanos, en desarrollo del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los llanos", BPIN 2023005500305".

Descripción del hallazgo

<p>1. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de la herramienta tecnológica (SIM CARD), según lo contemplado en el Documento Técnico del Proyecto Versión 3. numeral 14.3 Herramienta tecnológica de conectividad. PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA (SIM CARD), que establece:</p> <p><i>"El funcionamiento para la entrega de las herramientas tecnológicas contempla la postulación a través de formulario virtual en la plataforma institucional SIAU por los estudiantes matriculados y que requieran el uso de la herramienta para poder cumplir adecuadamente con sus responsabilidades académicas. El estudiante debe ingresar y digitar el formulario destinado para ello, adjuntar los soportes que sean requeridos en los tiempos establecidos por la Institución, pasa a verificación por Bienestar Institucional de la veracidad de la información suministrada, y entrega su concepto y listado de potenciales beneficiarios al Comité de Trabajo Social y Consejo Académico para su aprobación y entrega final de forma personal en la Oficina de Bienestar Institucional.</i></p> <p><i>Se deberá llevar el control de entrega personal al beneficiario seleccionado por parte de la Oficina de Bienestar Institucional para su verificación, seguimiento y control del programa, la cual deberá realizarse de forma coordinada en cada uno de los campus de la Institución, previa información entregada a los beneficiarios para que puedan acercarse a recibirla".</i></p> <p>De acuerdo a lo anterior, se evidencia soporte de entrega de siete (07) SIM CARD, mediante acta de reunión No. 004 del 28 de noviembre de 2024, realizada por la División de Bienestar Institucional Universitario. Al verificar los requisitos de entrega, se evidenció que, la estudiante MARIA FERNANDA BAQUERO GUTIÉRREZ, incluida en el acta de entrega, no se encuentra en el listado de estudiantes postulados a través del formulario del SIAU, socializado al Comité de Trabajo Social en la sesión N° 004 de 2024 y que posteriormente fue aprobado por Consejo Académico. El día 28 de marzo de 2025, se realizó contacto telefónico con la estudiante quien manifestó que recibió el beneficio durante una clase de joropo, donde el profesor de danza, le ofreció el beneficio a los estudiantes presentes. Lo anterior contraviene lo indicado en el documento técnico, que indica que, "para la entrega de las herramientas tecnológicas contempla la postulación a través de formulario virtual en la plataforma institucional SIAU".</p>
--

Así mismo, verificado el registro FO-GBS-19 MODELO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, en el numeral 3.1. selección de beneficiarios, el cual se alinea con el documento técnico del proyecto numeral 14.3 herramienta tecnológica de conectividad (SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS), donde se establecen los criterios de focalización de mayor vulnerabilidad para la priorización de los estudiantes que pueden optar al beneficio, considerando las categorías como indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, discapacidad, procedencia fuera de Villavicencio, madres gestantes o lactantes y vulnerabilidad socioeconómica (grupo A y B SISBEN IV), se procedió a confirmar si la estudiante MARIA FERNANDA BAQUERO GUTIÉRREZ, cumplía con los requisitos establecidos, encontrando que no pertenece a ninguna de las categorías establecidas como criterios de focalización de mayor vulnerabilidad y con relación al estado de vulnerabilidad socioeconómica, se realizó verificación de la estudiante, en la plataforma del SISBEN, quién registra como SISBEN C2.

2. Por otra parte, en el registro FO-GBS-19 MODELO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, en el numeral 2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, se establece que el servicio de la SIM CARD debe corresponder al segundo periodo académico (2024-2), según lo dispuesto en la *Resolución Académica No. 096 de 2023*, el inicio de clases fue el 12 de Agosto y finalizó el 30 de Noviembre de 2024. La totalidad de las 500 SIM CARD, registraron activación e inició el servicio el 12 de octubre de 2024, el periodo de facturación inició el 13 de octubre de 2024.

A continuación, se relacionan los días del segundo periodo académico 2024-2, que no fueron cubiertos por el servicio de conectividad:

Fecha de entrega	Total SIM CARD	Días posteriores al inicio del periodo académico
9/10/2024	402	62
13/11/2024	91	94
28/11/2024	7	109

Si bien es cierto que, se suministró la herramienta tecnológica, no se evidencia la implementación de mecanismos que permitan establecer el impacto con relación al rendimiento académico de los estudiantes beneficiados. Adicionalmente no se está garantizando la cobertura del total del periodo académico de acuerdo a lo contemplado en el documento técnico y presupuesto del proyecto. **En relación a este aspecto, se comparte con Bienes y Servicios.**

El 16 de diciembre de 2024, el proveedor COMCEL, presentó solicitud de prórroga del contrato No. 1193 de 2024, justificando que el ciclo de facturación del cliente (Universidad de los Llanos), son los días 13 de cada mes. Así mismo, informa que se factura mes anticipado, por lo que se estaría facturando ciclo completo del 13 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 y que al suspender las líneas el 27 de diciembre, el sistema hará devolución de dinero al siguiente corte (12 de enero de 2025) y por tanto, se tendría el valor real facturado hasta ese momento. Con base en dicha solicitud, se suscribió la prórroga del contrato hasta el 27 de febrero de 2025. No obstante, el periodo académico finalizó el 30 de noviembre de 2024, se evidencian 27 días adicionales de servicio por fuera del segundo periodo académico del 2024.

Así mismo, para el año 2025, no se evidencia la entrega de las SIMCARD conforme a la programación registrada en el aplicativo GESPROY, la cual se planificó para el mes de febrero de 2025. Se advierte, que según lo manifestado por el líder del proceso, el contrato para cubrir el servicio en la vigencia 2025 se encuentra en etapa pre contractual, se proyectó a ocho (08) meses continuos de servicio, lo que va en contravía de lo planificado en el proyecto de inversión el cual se fundamenta para cada periodo académico, toda vez que el objetivo general establece: *"Disminuir los riesgos de deserción estudiantil en los programas académicos de la Universidad de los Llanos"*.

Lo anterior, denota que no se está alcanzando el objetivo específico del proyecto que indica: *"Proporcionar una herramienta tecnológica de conectividad a la población estudiantil con mayor vulnerabilidad socioeconómica para facilitar el desarrollo de sus actividades académicas y mejorar su rendimiento académico"*.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-02

Criterio

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de control

Proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial en la universidad de los llanos, villavicencio, Meta", financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Contrato de Prestación de Servicios No. 0567 del 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y la Unión Temporal Transporte Especial Llano S&E.

Descripción del hallazgo

Durante la auditoría en sitio, se realizó verificación aleatoria, del cumplimiento de los requisitos contractuales, establecidos para la prestación del servicio de transporte, conforme al proyecto referenciado y al contrato N°0567 de 2024, encontrando los siguientes aspectos de incumplimiento:

- El contrato inició el 02 de mayo de 2024, su ejecución se materializó ochenta y ocho (88) días después del inicio de clases (5 de febrero de 2024). Se denota que la ejecución del contrato, no se alinea a la ventana de tiempo contemplada en el proyecto de inversión.
- De acuerdo con el Documento Técnico del Proyecto versión 3, en las Especificaciones del Servicio, Vehículos y Conductores, en su Ítem N° 10, establece que la cantidad de vehículos para prestar el servicio de transporte terrestre especial será de dos (2) buses para el campus Boquemonte, municipio de Granada. Sin embargo, en el contrato N°0567 de 2024, se contempló la contratación de un (1) bus para el servicio en el campus Boquemonte, en Granada, Meta. Si bien es cierto que, en el contrato, el número de buses disminuyó en una unidad respecto al proyecto, el valor total se mantuvo según lo presupuestado en el proyecto.
- De acuerdo a la muestra aleatoria del parque automotor, se pudo evidenciar que, tres (3) de los buses modelo 2025, identificados con placas KPK501, KPK502 Y KPK503, no presentan funcionamiento del sistema lector de carnets a través del código de barras que permita indicar quiénes son estudiantes, profesores, administrativos, según las condiciones establecidas en el proyecto y el contrato N°0567 de 2024.
- No se evidenció el porte del carnet de identificación por parte de diez (10) de los conductores entrevistados. De acuerdo a lo manifestado por ellos, indicaron que éstos no les han sido entregados por parte de la empresa de transporte. Esto contraviene lo estipulado en la cláusula No. 6 del contrato, *Obligaciones del contratista, Obligaciones específicas, en su Ítem 22, que establece que los conductores deben portar el carnet de la empresa prestadora del servicio.*
- No se está dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 16 del contrato N° 0567 de 2024 y en el proyecto de inversión, numeral 14.2 Servicio de Transporte, ESPECIFICACIONES ADICIONALES, ítem 8, que indica: *El contratista deberá entregar mensualmente, la relación de los usuarios de manera detallada que reciben el servicio prestado, conforme a la siguiente estructura: CÓDIGO, CÉDULA, NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE USOS y PROGRAMA ACADÉMICO.* Si bien es cierto que, para la vigencia 2025 se reportó un registro denominado REPORTE DE USO ESTUDIANTIL REGISTRADO DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, de las rutas de Villavicencio, que contiene fecha, cédula, nombre completo, número de usos y programa académico, sin embargo, el mismo no contiene el código y el número de usos queda registrado como uno solo en la mayoría de los casos: lo que no permite evidenciar cuántas veces, el beneficiario utilizó el servicio durante el periodo reportado, como se observa en la siguiente imagen:



Regisdata Transporte				
REPORTE DE USO ESTUDIANTIL REGISTRADO				Fecha Impresión Reporte
Del día lunes 10 de febrero de 2025 al día viernes 28 de febrero de 2025				Día: 2025-03-03 Hora: 08:39
Fecha	Cédula	Nombre completo	Número de usos	Programa acadÁmico
10/02/2025			51	
10/02/2025	111005004	JUAN CARLOS CARVAJAL MURILLO	1	INGENIERIA AGRONOMICA - 112
10/02/2025	111005022	CARLOS ANDRES MURILLO MURILLO	2	INGENIERIA AGRONOMICA - 112
10/02/2025	111205337	MARÍA FERNANDA GALINDO LOPEZ	1	INGENIERIA FORESTAL - 1121
10/02/2025	117005119	CARLOS MANUEL LOPEZ TORRES	1	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL - 171
10/02/2025	121004314	ADRIANA MICHELLE GARCIA MENESES	1	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA - 122

Adicionalmente, el contratista entrega un registro que se denomina REPORTE COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN Y VALIDACIÓN POR RUTA, correspondiente al periodo del 10 al 28 febrero de 2025, el cual contiene los siguientes datos:

Regisdata Transporte						
REPORTE COMPARATIVO DE PRODUCCION Y VALIDACION POR RUTA						Fecha Impresión Reporte
Del día lunes 10 de febrero de 2025 al día viernes 28 de febrero de 2025						Día: 2025-03-03 Hora: 08:45
Fecha	Ruta	Estudiantes	Docentes	No registrados	Sin documento ni registro	Pasajeros ruta
10/02/2025		39	2	16	8432	8489
10/02/2025	Ruta Centro	2	0	1	2427	2430
10/02/2025	Postobon	6	0	2	1395	1403
10/02/2025	Ruta Terminal	1	0	0	1765	1766

Como se observa en la imagen anterior, se evidencia que el 10 de febrero de 2025, se realizaron 8.489 conteos en las rutas de Villavicencio, de los cuales sólo 39 corresponden a estudiantes debidamente identificados. Así mismo, al comparar los datos con el primer registro establece que, el número de usos para el mismo día, corresponde a 51 estudiantes identificados, dato que difiere del primer registro. Además, en éste segundo registro no se establece de manera detallada quiénes fueron los usuarios "No registrados" que usaron 16 veces las rutas y los usuarios "Sin documento ni registro" que usaron 8.432 veces las rutas.

- Con relación al servicio de transporte contratado para la sede Boquemonte, no se cuenta con el informe de registro de usuarios conforme a lo establecido en la cláusula 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ítem 16 del contrato N°0567 de 2024.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-03

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de control**
- **Proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial en la universidad de los llanos, Villavicencio, Meta", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, el cual contempla.**
- **Contrato de Suministro y Prestación de Servicios N°0548 del 2024, celebrado entre la Universidad de los Llanos y Consorcio Bienestar Unillanos, cuyo objeto es "Suministro de ración alimentaria (tipo almuerzo) destinado a los estudiantes de la Universidad de los Llanos en desarrollo del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial en la universidad de los llanos, Villavicencio, Meta".**
- **Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.**



Descripción del hallazgo

1. Con relación a la formulación del proyecto en referencia, en lo relacionado con la Actividad 1.1.1 Prestar el servicio de entrega de ración preparada en sitio (caliente) para estudiantes del campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte de la Universidad de los Llanos, se identificó la siguiente inconsistencia:

- Lo contemplado en el Documento Técnico versión 3, ítem 14. ANÁLISIS TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, en el cual se proyectan 1.085.450 raciones para el horizonte del proyecto (2024-2028), se observa que esta cifra no se alinea a los datos contemplados en el ítem 16. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS PARA LA REGIÓN Y/O DEPARTAMENTO(S), ítem 16.1 Comedor Universitario, que establece como resultado esperado un total de 847.340 raciones durante el horizonte de ejecución del proyecto.
- Así mismo, verificados los documentos precontractuales ESTUDIO DEL SECTOR, numeral 1 INTRODUCCIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO y EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, se establece que el total de estudiantes beneficiarios en el término de los 10 periodos académicos que plantea el proyecto, cubre 1.133.400 raciones de alimentos.

Lo anterior, denota falta de claridad y coherencia en los datos que fundamentan la descripción de la necesidad, lo cual, afecta la planificación y ejecución del proceso contractual para alcanzar la finalidad del proyecto. **Con relación a este aspecto, se comparte con el proceso de Direccionamiento Estratégico y Gestión de Bienes y Servicios.**

2. Con relación al contrato suscrito N°0548 de 2024, para dar cumplimiento a la Actividad 1.1.1 Prestar el servicio de entrega de ración preparada en sitio (caliente) para estudiantes del campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte de la Universidad de los Llanos, se identificaron los siguientes aspectos, los cuales no se alinean con lo contemplado en el proyecto:

Según el presupuesto del proyecto, se contempló un total 1.085.450 raciones para los 5 años, sin embargo, en los documentos contractuales, se evidencia que las cifras correspondientes al primer año (vigencia 2024), fueron planificadas así:

- El documento técnico del proyecto contempló 171.050 raciones para el primer año.
- En la ficha técnica de bienes y servicios, se establecieron 219.000 raciones para el primer año.
- La constancia de estudio de precios del mercado se realizó con base en 171.050 raciones para el primer año.
- En el estudio de oportunidad y conveniencia se contemplaron 219.000 raciones para el primer año.
- En el contrato No. 548 de 2024, se contemplaron 171.050 raciones para el primer año.

Lo anterior, denota falta de claridad y coherencia en los datos que fundamentan la descripción de la necesidad, lo cual, afecta la planificación y ejecución del proceso contractual para alcanzar la finalidad del proyecto. **El aspecto anterior se comparte con el proceso de Bienes y Servicios.**

3. En verificación del cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Proyecto y así mismo, dentro del contrato N°548 de 2024, se observaron las siguientes situaciones:

Sede Barcelona

- El espacio destinado al almacenamiento de los abarrotes y la cocina, presenta piso húmedo de manera permanente.
- Se observó un reducido espacio donde se almacenan los implementos de aseo, se utiliza también para guardar los elementos de protección personal de los trabajadores.
- Las estufas presentan llama roja que a su vez genera humo de manera constante, al parecer por daño en los quemadores.
- Las neveras de congelados, no presentan señalización y una de ellas no tiene iluminación interna.
- Algunos alimentos almacenados dentro de la nevera no presentan su etiquetado y se observan verduras peladas y almacenadas en canastas en el piso que no cumplen con las medidas de conservación y generando riesgo de contaminación cruzada.
- Al momento de ingresar a las neveras de almacenamiento, no se evidenció la aplicación de protocolos de bioseguridad.



- Los platos y cubiertos que se alistan para el servido de los almuerzos se encuentran sin protección, permitiendo que las moscas se posen sobre los mismos generando riesgo de contaminación de los alimentos.
- Se observó la disposición de residuos de manera inadecuada, además de insuficiencia de contenedores en el cuarto destinado para punto ecológico.
- Se observan canastas para el transporte y conservación de los alimentos, apiladas en la parte exterior de las instalaciones y expuestas al contacto con roedores y otros agentes contaminantes.
- La zona de baños presenta oxidación tanto el piso, división metálica y puertas.
- No se evidencia señalética de evacuación en casos de emergencia.
- Se evidenciaron dos extintores en los cuales, la información detallada, no concuerda con la fecha de vencimiento de la etiqueta, con la fecha de los anillos.
- El botiquín de primeros auxilios no contiene todos los elementos mínimos requeridos.
- La ubicación de las camillas no están ubicadas en un espacio de libre acceso, se encuentran almacenadas en medio de canastas y elementos que obstruyen su utilización en caso de emergencia.

San Antonio:

- Se evidenció que, de tres (3) lavamanos disponibles para el uso por parte de los estudiantes, dos (2) no se encuentran en funcionamiento.
- Se observaron almuerzos servidos sin tener personas en la fila.
- Se observaron canastas para el transporte y conservación de los alimentos, apiladas en la parte exterior de las instalaciones y expuestas al contacto con roedores y otros agentes contaminantes.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-04

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de control**
- **Proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial en la universidad de los llanos, Villavicencio, Meta".**
- **Contrato N°0644 de 2024 "Prestación de servicios profesionales de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los llanos villavicencio, BPIN 2023005500305".**
- **Contrato N°0645 de 2024 "Prestación de servicios técnicos de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".**
- **Contrato N°0646 de 2024, "Prestación de servicios técnicos de apoyo necesarios para el desarrollo de la implementación de contenidos educativos del proyecto "implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la universidad de los llanos Villavicencio, BPIN 2023005500305".**
- **Contrato N°512 de 2025, "Fomentar acciones que posibiliten la integración académica y social de los estudiantes con admisión especial al pertenecer a poblaciones de enfoque diferencial y provenientes de municipios PDET".**

Descripción del hallazgo

Se verificó el avance del proyecto con relación a las actividades establecidas para dar cumplimiento al objetivo específico: *"Fomentar acciones que posibiliten la integración académica y social de los estudiantes con admisión especial al pertenecer a poblaciones de enfoque diferencial y provenientes de municipios PDET"*, bajo la siguiente especificación en el **documento técnico del proyecto**:

Acción No. 1 "Acciones de integración académica y social con enfoque diferencial, el cual contempla lo siguiente: *Para satisfacer la necesidad de ejecutar acciones que posibiliten la integración académica y social de los estudiantes con admisión especial al pertenecer a poblaciones de enfoque diferencial y provenientes de municipios PDET en la Universidad de los Llanos, se debe cumplir con los siguientes requisitos y especificaciones técnicas":*

1.1 DETALLE DE RECURSOS:

1.1.1 DISTRIBUCIÓN POR COHORTE (DOS PERIODOS ACADÉMICOS POR AÑO):

- *Tres talleres para el acercamiento de las comunidades lingüísticas*
- *Dos eventos de talentos artísticos y culturales de las comunidades lingüísticas*
- *Dos encuentros municipales de estudiantes de los diferentes estudiantes de las instituciones de educación superior en la ciudad de Villavicencio*
- *Dos eventos de integración lúdicas para las comunidades lingüísticas.*
- *Semana cultural y deportiva para, y en diversidad de los estudiantes de la Universidad de los Llanos*

- Con base en lo anterior y de acuerdo con lo manifestado por el personal del proceso, se determinó que para la vigencia 2024 no se ejecutaron las actividades contempladas anteriormente.
- Para la vigencia 2025, se suscribió el contrato N° 0512 de 2025, de fecha 12 de marzo de 2025, con acta de inicio de fecha 12 de marzo de 2025, no obstante, se observa diferencia en la cantidad de actividades a realizar según lo contemplado en el proyecto de inversión, así:

Actividades contempladas en el proyecto de inversión por periodo académico	Actividades contempladas en el contrato 0512 de 2025-Plazo 9 meses
Tres talleres para el acercamiento de las comunidades lingüísticas	Uno por periodo académico
Dos eventos de talentos artísticos y culturales de las comunidades lingüísticas	Un (1) evento de talentos artísticos y culturales de las comunidades lingüísticas
Dos encuentros municipales de estudiantes de los diferentes estudiantes de las instituciones de educación superior en la ciudad de Villavicencio	Un (1) encuentro de estudiantes de las diferentes instituciones de educación superior
Dos eventos de integración lúdicas para las comunidades lingüísticas	Un taller de acercamiento a las comunidades lingüísticas
Semana cultural y deportiva para, y en diversidad de los estudiantes de la Universidad de los Llanos	Planeación de la semana cultural Feria institucional Desarrollo de dialogo (gran diálogo de saberes y el reconocimiento de la interculturalidad en escenarios de paz

- Si bien es cierto que, en el contrato N°0512 de 2025, no se contempló la totalidad de las cantidades a contratar con base en el documento técnico y el presupuesto del proyecto, se mantuvo el valor de acuerdo a lo establecido en el proyecto. Es de aclarar que, el presente contrato fue suscrito por un plazo de nueve (9) meses calendario, lo cual, no garantiza el cumplimiento del total de actividades contempladas en el proyecto para cada periodo académico.

Este aspecto relacionado con el contrato No. 0512 de 2025, se comparte con el proceso de Bienes y Servicios.

Con relación a la Actividad 2. Implementar contenidos educativos para facilitar el aprendizaje de estudiantes en condición de discapacidad sensorial auditiva.

- **Respecto a la ejecución del presupuesto proyectado, se evidencia lo siguiente:**

En los contratos N°0645 y N°0646 de 2024, se evidencia que, para la vigencia 2024, se proyectó 10 meses de servicio por valor de \$ 21.683.710, para la contratación de cada técnico, es decir los dos técnicos registran un presupuesto asignado de \$ 43.367.420 de los cuales, solo se contrataron seis (6) meses y nueve (9) días por valor total de \$ 27.321.474 (quedando sin ejecución un valor de \$ 16.045.946).

De acuerdo a planificación de recursos para la contratación del profesional, se evidencia que, para la vigencia 2024, se proyectó 10 meses de servicio por valor de \$ 27.305.000, de los cuales, solo se contrataron 6 meses y 9 días por valor de \$ 17.202.150 (quedando sin ejecución un valor de \$10.102.850).

- **De acuerdo a la verificación de la planificación de las actividades contractuales, se evidencia lo siguiente:**

Contrato N°0644 de 2024: Se evidencia que, las obligaciones establecidas en el proyecto de inversión no guardan la misma correspondencia con las obligaciones incluidas en el contrato, como se muestra a continuación:

Actividades contempladas en el proyecto de inversión	Actividades contempladas en el contrato 0644 de 2024
Definir entre 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las tres facultades seleccionadas para ser llevadas a lenguaje técnico de señas colombianas.	1) Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas.
Acordar en reunión con estudiantes sordos las palabras seleccionadas	2) Apoyar la realización de talleres, capacitaciones y sensibilizaciones con estudiantes sordos para la definición de palabras a incluir en el diccionario.
Acordar con estudiantes sordos la seña que identifica cada palabra	3) Garantizar la caracterización de los contenidos educativos para facilitar el aprendizaje de estudiantes en condición de discapacidad sensorial auditiva.
Verificar institucionalmente con expertos en lengua de señas (intérpretes y otros docentes) la seña indicada	4) Apoyar en la construcción de un documento que oriente y conceptualice la sistematización del lenguaje de señas para la Universidad.
Establecer el medio idóneo de grabación audiovisual	5) Apoyar en el desarrollo de un formato audiovisual de lenguaje técnico de señas colombiano.
Dejar un documento de cada uno de estos acuerdos como soporte del trabajo	6) Apoyar la elaboración de informes supervisión.
	7) Dar apoyo en el desarrollo y supervisión de todas las actividades en el proyecto BPIN 2023005500305.
	8) Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
	9) Reportar de manera inmediata cualquier tipo de incidente que se presente.

10) Apoyar en la proyección, revisión y verificación de los documentos requeridos para ajuste, actualización, redistribución y demás del proyecto de inversión.

Contrato N°0645 de 2024: Se evidencia que, las obligaciones establecidas en el proyecto de inversión no guardan la misma correspondencia con las obligaciones incluidas en el contrato, como se muestra a continuación:

Actividades contempladas en el proyecto de inversión	Actividades contempladas en el contrato 0645 de 2024
Definir entre 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las tres facultades seleccionadas para ser llevadas a lenguaje técnico de señas colombianas.	1) Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas.
Acordar en reunión con estudiantes sordos las palabras seleccionadas	2) Apoyar la realización de talleres, capacitaciones y sensibilizaciones con estudiantes sordos para la definición de palabras a incluir en el diccionario.
Acordar con estudiantes sordos la seña que identifica cada palabra	3) Garantizar la caracterización de los contenidos educativos para facilitar el aprendizaje de estudiantes en condición de discapacidad sensorial auditiva.
Verificar institucionalmente con expertos en lengua de señas (intérpretes y otros docentes) la seña indicada	4) Apoyar en la construcción de un documento que oriente y conceptualice la sistematización del lenguaje de señas para la Universidad.
Establecer el medio idóneo de grabación audiovisual	5) Apoyar en el desarrollo de un formato audiovisual de lenguaje técnico de señas colombiano.
Dejar un documento de cada uno de estos acuerdos como soporte del trabajo	6) Apoyar la elaboración de informes supervisión.
	7) Dar apoyo en el desarrollo y supervisión de todas las actividades en el proyecto BPIN 2023005500305.
	8) Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
	9) Reportar de manera inmediata cualquier tipo de incidente que se presente.
	10) Apoyar en la proyección, revisión y verificación de los documentos requeridos para ajuste, actualización, redistribución y demás del proyecto de inversión.

Revisando la fase precontractual del contrato N°0645 de 2024, se identifica que, el formato de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en lo referente al perfil, se refiere a "técnico con experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses" y el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, se refiere al perfil como "Profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil sordo profundo, con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses", y en lo referente al contrato, su objeto contractual refiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO... lo que presenta incoherencia en los documentos. Cabe mencionar que el contrato finalizó sin que se hubiese presentado una aclaración o ajuste a esta condición.

En revisión de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato N°0645 de 2024, se identifica que, no se evidencia soporte de cumplimiento de la obligación N°1, correspondiente a "Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más

empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas", de los meses de junio, julio y agosto, de la misma manera, no se observó cumplimiento de la obligación en abarcar las cinco (5) facultades, como lo indica la actividad, solamente se reportó cumplimiento con referencia a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación-FCHE.

De acuerdo a verificación de cumplimiento de obligaciones, con base en el informe de actividades del periodo comprendido entre el 14 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024, se evidencia que, las siguientes obligaciones se reportaron no cumplidas por el contratista; de igual manera, el supervisor dio por cumplida las siguientes actividades, ordenando el pago respectivo:

- 1) Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas.
- 2) Apoyar la realización de talleres, capacitaciones y sensibilizaciones con estudiantes sordos para la definición de palabras a incluir en el diccionario.
- 3) Garantizar la caracterización de los contenidos educativos para facilitar el aprendizaje de estudiantes en condición de discapacidad sensorial auditiva.
- 4) Apoyar en la construcción de un documento que oriente y conceptualice la sistematización del lenguaje de señas para la Universidad.
- 5) Apoyar en el desarrollo de un formato audiovisual de lenguaje técnico de señas colombiano.
- 6) Apoyar la elaboración de informes supervisión.
- 8) Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier tipo de incidente que se presente.
- 10) Apoyar en la proyección, revisión y verificación de los documentos requeridos para ajuste, actualización, redistribución y demás del proyecto de inversión.

De acuerdo a lo anterior, tampoco se evidencia soportes de cumplimiento de las actividades del mes de junio a agosto de 2024, igualmente, no se observó cumplimiento de la condición de abarcar las cinco (5) facultades, como lo indica la actividad, solamente se allegó a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación-FCHE.

No se evidenció soporte de cumplimiento de la actividad N°5, correspondiente a *Apoyar en el desarrollo de un formato audiovisual de lenguaje técnico de señas colombiano*.

Contrato N°0646 de 2024: Se evidencia que, las obligaciones establecidas en el proyecto de inversión no guardan la misma correspondencia con las obligaciones incluídas en el contrato, como se muestra a continuación:

Actividades contempladas en el proyecto de inversión	Actividades contempladas en el contrato 0646 de 2024
Definir entre 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las tres facultades seleccionadas para ser llevadas a lenguaje técnico de señas colombianas.	1) Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas.
Acordar en reunión con estudiantes sordos las palabras seleccionadas	2) Apoyar la realización de talleres, capacitaciones y sensibilizaciones con estudiantes sordos para la definición de palabras a incluir en el diccionario.
Acordar con estudiantes sordos la seña que identifica cada palabra	3) Garantizar la caracterización de los contenidos educativos para facilitar el aprendizaje de estudiantes en condición de discapacidad sensorial auditiva.
Verificar institucionalmente con expertos en lengua de señas (intérpretes y otros docentes) la seña indicada	4) Apoyar en la construcción de un documento que oriente y conceptualice la sistematización del lenguaje de señas para la Universidad.

Establecer el medio idóneo de grabación audiovisual	5) Apoyar en el desarrollo de un formato audiovisual de lenguaje técnico de señas colombiano.
Dejar un documento de cada uno de estos acuerdos como soporte del trabajo	6) Apoyar la elaboración de informes supervisión.
	7) Dar apoyo en el desarrollo y supervisión de todas las actividades en el proyecto BPIN 2023005500305.
	8) Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
	9) Reportar de manera inmediata cualquier tipo de incidente que se presente.
	10) Apoyar en la proyección, revisión y verificación de los documentos requeridos para ajuste, actualización, redistribución y demás del proyecto de inversión.

Revisando la fase precontractual del proceso, se identifica que el formato de ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, se refiere al perfil como Profesional en Licenciatura en Pedagogía Infantil sordo profundo, con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses y en la fase contractual en el objeto del contrato especifica PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS.

En revisión de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato, se identifica que, no se evidencia soporte de cumplimiento de la obligación N°1, correspondiente a *"Contribuir en la realización de 100 a 150 palabras más empleadas a nivel de las cinco facultades para el desarrollo del lenguaje técnico de señas"*, de los meses de junio, julio y agosto de 2024, de la misma manera, no se observó cumplimiento de la obligación en abarcar las cinco (5) facultades, como lo indica la actividad, solamente se allegó a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación-FCHE.

En revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, no se pudo identificar el cumplimiento de las mismas, ya que el contratista en el informe de actividades, relaciona actividades diferentes a lo soportado. Se evidencia que, el supervisor dio por cumplida las actividades, ordenando el pago respectivo.

De acuerdo a lo manifestado por el personal entrevistado, para la ejecución de las actividades contempladas en los contratos 644, 645 y 646 de 2024, se dio la instrucción a los contratistas de priorizar el cumplimiento de la obligación contractual número 1 con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación-FCHE, no obstante, no se realizó aclaración o modificación en los contratos relacionados anteriormente.

Se observa, además que el contrato N°0644 de 2024, fue proyectado bajo el perfil de un Profesional, mientras que los contratos N°0645 y N°0646 de 2024, se sustentó bajo un perfil de Técnico, no obstante, se contemplaron las mismas obligaciones contractuales para los tres (3) contratistas.

Este aspecto relacionado con los contratos No. 0644, 0645 y 0646 de 2024, se comparte con el proceso Gestión Jurídica (Contratación CPS).

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-05

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI. Componente 4. Información y comunicación**
- **Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Decreto 1081 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."**
- **Anexo 2 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación de información.**

Descripción del hallazgo

No se está asegurando lo contemplado en la Ley 1712 de 2014, con relación a la divulgación de información pública a través del Botón de Transparencia, sección 1.11 Calendario de actividades y eventos, en los siguientes casos:

- Verificado el enlace "Calendario de Actividades" del micrositio de Bienestar Institucional: <https://bienestar.unillanos.edu.co/index.php/areas/calendario-actividades-bienestar#year=2025&month=3&day=6&view=month>, se observó que, la actividad "Programa de motodestrezas" planificada para los días 19 y 20 de marzo de 2025, no se encuentran alineadas a la sección del Botón de Transparencia del portal web de la Universidad, conforme lo indica el Anexo 2 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación información, el cual estandariza la estructura de contenidos para la publicación de información pública, según lo reglamentado en el artículo 9, literal a) de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015.
- Verificado el Botón de Transparencia de la página web de la entidad www.unillanos.edu.co, numeral 2.1.5 *Políticas, lineamientos y manuales*, no se evidenció la publicación de los siguientes actos administrativos y documentos que impactan la misionalidad del proceso:
 - Acuerdo Superior No. 011 de 2024 (Marzo 06) "Por la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos".
 - Acuerdo Superior No. 021 de 2024 (noviembre 25) "Por medio del cual se modifica un aparte del anexo constitutivo de la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos proferido por medio del Acuerdo Superior No. 011 de 2024".
 - No se evidenció la publicación del Plan de Bienestar Institucional para los años 2024 y 2025.

Estas situaciones afectan el cumplimiento normativo externo y la comunicación con los grupos de interés, al no centralizar y alinear la información del micrositio de Bienestar Institucional con el Botón de Transparencia.

El presente hallazgo se comparte con la Secretaria General y el proceso de Gestión de TIC.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-06

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI. Componente 2. Evaluación del riesgo.**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES, Código: PD-DIE-03 versión: 09 fecha de aprobación 30/08/2024.**

Descripción del hallazgo

Verificado el registro 2025-00 MATRIZ DE RIESGOS, compartido en el enlace del micrositio del SIG, con relación a los riesgos identificados por el proceso de Bienestar Institucional para la vigencia 2025, se observan los siguientes aspectos:



Riesgo con código BIN_01: *Afectación económica y reputacional por manipulación indebida de la información que se maneja en las diferentes áreas del proceso debido a debilidades en la aplicación de controles*

Tipo de riesgo: *Corrupción*

Causas del riesgo:

- "1. Falta de integridad en la información que maneja la dependencia*
- 2. Afectación a la imagen institucional*
- 3. Afectación a los usuarios de los servicios de bienestar institucional*
- 4. Intervención de órganos de control."*

Consecuencias de la materialización del riesgo:

- "1. Falta de integridad en la información que maneja la dependencia*
- 2. Afectación a la imagen institucional*
- 3. Afectación a los usuarios de los servicios de bienestar institucional*
- 4. Intervención de órganos de control."*

Controles:

"- Los colaboradores de las áreas de Bienestar Institucional Universitario, presentan informes de las actividades realizadas con sus respectivos soportes.

- Los coordinadores de área, hacen seguimiento a la ejecución de las actividades programadas.*
- El Comité de Trabajo Social, realiza la verificación de la información socioeconómica de los estudiantes, para remitir al Consejo Académico.*
- Sistematización parcial del proceso de apoyos económicos a estudiantes en condición de vulnerabilidad económica.*
- El proceso cuenta con documento claramente establecidos, con el fin de estandarizar la información y los controles aplicables "*

- La descripción del riesgo no contempla los elementos establecidos en la metodología establecida para los riesgos de corrupción, la establece que la descripción del riesgo debe contener: **Acción U Omisión + Uso del Poder + Desviación de la Gestión de lo Público + El Beneficio Privado.**
- Los factores identificados en las causas son los mismos identificados como consecuencias, cuando la causa es la razón por la que sucede un evento, mientras que la consecuencia es el efecto que produce ese evento.
- Los controles definidos no contemplan todos las variables establecidas como son: **responsable+periodicidad+propósito del control+como se realiza la actividad de control+que pasa con las observaciones o desviaciones+evidencia de la ejecución del control.**

Riesgo con código BIN_02: *Afectación económica y reputacional por incumplimiento del plan de acción anual de Bienestar Institucional Universitario, debido a debilidades en el seguimiento a dicho plan.*

Tipo de riesgo: *Gestión*

Causas del riesgo:

- "1. Afectación a los indicadores institucionales.*
- 2. Intervención de órganos de control.*
- 3. Insatisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar institucional."*

Consecuencias de la materialización del riesgo:


- "1. Afectación a los indicadores institucionales.*
- 2. Intervención de órganos de control.*
- 3. Insatisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar institucional."*

Controles:

"- El Consejo Superior Universitario, aprueba el POAI para la vigencia, mediante el cual se aseguran los recursos para la ejecución de diferentes actividades en la Universidad, dentro de ellas el Plan de Acción de Bienestar

- Los coordinadores de área realizan seguimiento a las acciones establecidas, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento y las acciones a seguir en caso de que no sea aceptable dicho nivel*
- El jefe de Bienestar Universitario, realiza seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de Bienestar, con el fin de determinar acciones en caso de bajo cumplimiento del mismo "*

- Los factores identificados en las causas son los mismos identificados como consecuencias, cuando la causa es la razón por la que sucede un evento, mientras que la consecuencia es el efecto que produce ese evento.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 17 de 19

Lo anterior denota debilidad en la aplicación de la metodología para la identificación de los riesgos y diseño de los controles, lo que genera el riesgo de no lograr la efectividad esperada en la gestión de los mismos.

Con respecto a este hallazgo se comparte con el proceso de Gestión de la Calidad.

Hallazgo de incumplimiento Código: BIN-2025-07

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI. Componente 3. Actividades de Control**
- **Procedimiento para el Fomento de la Actividad Física y el Deporte, Código PD-BIN-05, Versión 06, Fecha de aprobación 26/11/2024.**

Descripción del hallazgo

En verificación de la implementación de las actividades contempladas en el Procedimiento para el Fomento de la Actividad Física y el Deporte, Código PD-BIN-05, Versión 06 Fecha de aprobación 26/11/2024, se evidenció que los registros "FO-BIN-18 Planilla de control diario o formulario virtual" y "FO-BIN-17 Formato de control semanal cumplimiento de actividades deportivas y culturales", correspondientes a la vigencia 2024, no presentan diligenciamiento en el encabezado, lo que no permite identificar la información de la actividad realizada como son: disciplina, fecha, instructor, jornada y sede, datos que se encuentran estandarizados en dichos formatos.

Con relación a los informes o planes de trabajo, establecidos en la actividad 14 del procedimiento (Elaborar informe semestral sobre el desempeño del área de Recreación y Deportes), se evidenciaron registros correspondientes a actividades realizadas en la vigencia 2024, sin el cumplimiento total de las firmas tanto del Instructor como del Coordinador de área.

Lo anterior, constituye una ausencia en la trazabilidad de las actividades desarrolladas.

No. total hallazgos	7
----------------------------	----------

Recomendaciones

Generales:

1. Se recomienda apropiar, aplicar y dar cumplimiento al Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos.
2. Asegurar que los PQRSD allegados al proceso de Bienestar institucional se canalicen a través del correo contacto@unillanos.edu.co, conforme al procedimiento establecido.
3. Garantizar que se utilicen los respectivos formatos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.
4. Tener en cuenta la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.
5. Garantizar la adecuada elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia, se observan redacción con imprecisiones y errores en datos relevantes.
6. Definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, y considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice.
7. Asegurar el cumplimiento de Ley General de Archivo 594 de 2000 y de ser necesario, actualizar las tablas de retención documental del proceso.
8. Asegurar la actualización de las tablas de retención documental de acuerdo con el tipo de documentos a cargo del proceso.
9. Identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable, respecto del alcance de los objetivos institucionales.
10. Continuar con el cumplimiento de la directiva presidencial de austeridad del gasto público, fijada por la Presidencia de la República para el 2024, por medio de controles efectivos.



11. Fortalecer el análisis de los resultados de los indicadores y de las acciones a tomar para alcanzar la meta, en los casos en que no se logran los resultados esperados, de manera tal que permita un mayor detalle de las causas o factores que inciden en el cumplimiento de la meta.
12. Incluir en el normograma del proceso de Bienestar Institucional las *Resoluciones 29452 de 2017, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y se derogan las disposiciones anteriores y Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).*
13. Tener en cuenta, durante la planeación de los procesos contractuales, la normativa bajo la cual se fundamentan las necesidades y que justifiquen cambios en las condiciones iniciales de los proyectos de inversión formulados y gestionados por el proceso de Bienestar Institucional.

Proyecto de permanencia/Servicio de transporte:

14. Conservar los vehículos en óptimas condiciones higiénicas, mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio de transporte, y en el evento de presentarse fallas de cualquier tipo en uno o varios vehículos que impidan el cumplimiento del objeto contractual, deberá reemplazar inmediatamente el automotor, cumpliendo lo pactado anteriormente con el fin de no afectar la continuidad del servicio. *En el vehículo de placas SNT702, se observaron 4 sillas con sus tapizados rasgados.*
15. Garantizar la prestación del servicio en excelentes condiciones de calidad, cumplimiento, eficiencia y oportunidad a los estudiantes durante el tiempo contratado, en las rutas y horarios señalados por la Universidad, respondiendo por todo daño que se produzca en ejecución del contrato. *Durante la entrevista aleatoria a algunos estudiantes, éstos manifestaron que en ocasiones las rutas inician recorrido después del horario estipulado, situación que les genera retraso para llegar a las clases.*
16. Implementar controles que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, "ARTÍCULO 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos. Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte".
17. Evaluar mecanismos que mejoren la seguridad en el descenso de los estudiantes a la llegada a la universidad considerando lo establecido en el artículo 33 del Decreto 431 de 2017 que indica: "...La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha." Lo anterior teniendo en cuenta que la vía que se encuentra frente a la entrada principal de la universidad, es de doble sentido y genera riesgo para el cruce peatonal de los estudiantes y demás usuarios del servicio, hacia la institución.

Proyecto de permanencia/Acciones de integración académica y social con enfoque diferencial:

18. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las actividades contractuales con sus respectivos soportes de cumplimiento.
19. Establecer actividades, de acuerdo al perfil y competencia del contratista.

Proyecto de permanencia/Herramienta tecnológica de conectividad:

20. Garantizar la verificación del cumplimiento por parte de los estudiantes, de los deberes establecidos para el adecuado uso de la SIM CARD, según lo especificado en el numeral 3.2 DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS de la FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, para ello se recomienda la aplicación de revisiones aleatorias y periódicas, dejando soporte de las actividades realizadas.

Proyecto de permanencia/Comedor universitario:

21. Asegurar que se cuente con los equipos suficientes y se dé cabal cumplimiento al protocolo para el proceso de desinfección de utensilios y alimentos en el comedor de la Sede Barcelona, según lo reglamentado en la Resolución 2674 de 2013.



22. Garantizar que se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y de los equipos destinados al servicio del comedor.

Indicadores de gestión:

23. Fortalecer el análisis del indicador "2. Participación de la comunidad universitaria en los servicios de bienestar institucional", expresando de manera cualitativa los resultados de la medición y el nivel de cumplimiento de la meta.

24. Implementar el análisis de tendencia en los indicadores del proceso, como mecanismo que coadyuve a la generación de información para la toma de decisiones.

Procedimiento para el Fomento del Arte y la Cultura, Código: PD-BIN-04 Versión 06, Fecha de aprobación 26/11/2024:

25. Evaluar la pertinencia de adoptar a través del Sistema de Gestión de Calidad, el formato que se utiliza para el Informe de Gestión Artística y Cultural, considerando la conveniencia de estandarizar la estructura que se viene manejando.

Procedimiento de Promoción en Salud y Prevención de la enfermedad, Código: PD-BIN-02, Versión 03, Fecha de aprobación: 26/11/2024.

26. Evaluar la posibilidad de asegurar que el servicio de ambulancia para atención de emergencias y urgencias en salud, cubra la totalidad del periodo en que opera la Universidad.

Conclusiones

1. El objetivo y criterios de la auditoría se cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Plan de Auditoría.
2. El proceso debe identificar riesgos de corrupción, financieros, fiscales, fraude y de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de la política para administración de los riesgos establecida por la Universidad y la Metodología de Riesgos de la Función Pública.
3. El proceso debe fortalecer el Sistema de Control Interno con relación al componente 3 Actividades de Control, el cual tiene como propósito: "Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, proceso y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección".
4. El proceso debe fortalecer el Sistema de Control Interno con relación al componente 3 Actividades de Control, el cual tiene como propósito: "Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, proceso y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección".

Anexos

Anexo 1 Informe de auditoria proceso de Bienestar Institucional

Elaborado por:

Keila Milena Garcia Duarte
Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:

Diana Zulay Reza Mondragón
Asesor Control Interno de Gestión / Planeación

Anexo 1 Informe de auditoria proceso de Bienestar Institucional

Inspección al comedor sede Sede Barcelona:

Área/registro fotográfico	Observación
<p data-bbox="204 389 456 421">Alacena despensa:</p> 	<ul data-bbox="943 389 1385 539" style="list-style-type: none">• El espacio destinado al almacenamiento de los abarrotes y la cocina, presenta piso húmedo de manera permanente.
	<ul data-bbox="943 1234 1385 1413" style="list-style-type: none">• Se observa un reducido espacio donde se almacenan los implementos de aseo, se utiliza también para guardar los elementos de protección personal de los trabajadores.



- La estufa presenta llama roja que a su vez genera humo de manera constante, al parecer por daño en los quemadores.
- No se evidencia señalética de evacuación en casos de emergencia.



- La nevera de congelados no presenta señalización y una de ellas no tiene iluminación interna.
- Algunos alimentos almacenados dentro de la nevera no presentan su etiquetado y se observan verduras peladas y almacenadas en canastas en el piso que no cumplen con las medidas de conservación y generando riesgo de contaminación cruzada.
- Al momento de ingresar a las neveras de almacenamiento, no se evidenció la aplicación de protocolos de bioseguridad.



- Los platos y cubiertos que se alistan para el servicio de los almuerzos se encuentran sin protección, permitiendo que las moscas se posen sobre los mismos generando riesgo de contaminación de los alimentos.



- Se observa la disposición de residuos de manera inadecuada, además de insuficiencia de contenedores en el cuarto destinado para punto ecológico.






- Se observan canastas para el transporte y conservación de los alimentos, apiladas en la parte exterior de las instalaciones y expuestas al contacto con roedores y otros agentes contaminantes.



- Se evidenciaron dos extintores vencidos.
- El botiquín de primeros auxilios no contiene todos los elementos mínimos.
- La ubicación de las camillas no están ubicadas en un espacio de libre acceso, se encuentran almacenadas en medio de canastas y elementos que obstruyen su utilización en caso de emergencia.

Inspección al comedor sede Sede San Antonio:

Área/registro fotográfico	Observación
	<ul style="list-style-type: none">• Existen tres lavamanos, de los cuales dos no tienen servicio.
	<ul style="list-style-type: none">• Se evidenciaron almuerzos servidos sin tener personas en la fila.
	<ul style="list-style-type: none">• Se observan canastas para el transporte y conservación de los alimentos, apiladas en la parte exterior de las instalaciones y expuestas al contacto con roedores y otros agentes contaminantes.